



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR BASTIAN PATRICIO ROBLES
CANSECO**

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

08 OCT 2021

1938

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7 Letra j.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 875 de fecha 07.10.2021, emitido por la Dirección de administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

- Que, el Departamento de Tránsito requiere servicio de grúa para traslado de vehículos desde la vía pública o desde la 3ra. Comisaría de Carabineros de Algarrobo, hacia aparcadero municipal.-
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y atendido a que ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales, la contratación se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, DS N° 250 artículo 10 N° 7 letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 107,83% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Bastián Patricio Robles Canseco, Rut. 21.282.232-9, con Domicilio en Las Garzas MZ F, LT. 25234, Algarrobo, para preste servicio de Grúa para traslado de vehículos desde la vía pública y desde la 3ra. Comisaría de Algarrobo, hasta Aparcadero Municipal.-
- II. Emitase la Orden de Compra al proveedor por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) impuesto incluido, para que preste servicios de grúa por un valor unitario de \$ 55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), para traslado de vehículos desde la vía pública hacia aparcadero municipal y \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), para traslado de vehículos desde la 3ra. Comisaría de Algarrobo hacia aparcadero municipal.
- III. Dispóngase pago parcializado mensual por servicios efectivamente prestados, los que deberán ser acreditados mediante la presentación de Documento emitido por Carabineros y recepción conforme del Departamento de Tránsito.-

IV. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-215-22-09-003, "Arriendo de Vehículos", correspondiente al Presupuesto Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

1938

08 OCT 2021

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 OCT 2021

FECHA SALIDA: 08 OCT 2021

OBSERVACIÓN N°

